

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de abril de 2026, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30.3.2026, asunto urgente núm. 3, y sesión ordinaria celebrada posteriormente el 13.4.2026, asunto 69, de la «Aprobación inicial del Plan Especial para la implantación de proyectos de producción y almacenamiento de energías renovables de Jerez de la Frontera». (PP. 1170/2026).

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2026, asunto urgente número 3, y en sesión ordinaria celebrada posteriormente el día 13 de abril de 2026, asunto 69, de rectificación de error material, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar, con carácter inicial, el «Plan Especial para la implantación de proyectos de producción y almacenamiento de energías renovables de Jerez de la Frontera», que contiene estudio ambiental estratégico y el resumen no técnico.

Segundo. Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de cuarenta y cinco días.

Tercero. Suspender las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas por un plazo máximo de 3 años para la implantación de instalaciones (de producción o/y almacenamiento) de energía solar y eólica:

- En suelo rústico común en las zonas no aptas para instalaciones eólicas y en las zonas no aptas para instalaciones solares.
- En las categorías de suelo rústico especialmente protegido y preservado, de conformidad con el PGOU de Jerez de la Frontera.

En el resto de las zonas del suelo rústico común consideradas aptas para la implantación de instalaciones de energía solar y eólica, se deberá dar cumplimiento a las determinaciones establecidas en la normativa urbanística del Plan Especial de Energías Renovables de Jerez de la Frontera y a la regulación contemplada por el planeamiento vigente que le sea de aplicación.

Para la implantación de instalaciones de otras tecnologías de energías renovables, no solares o eólicas, se deberá dar cumplimiento a las determinaciones establecidas por la normativa urbanística del Plan Especial de Energías Renovables de Jerez de la Frontera y a la regulación contemplada por el planeamiento vigente que le sea de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en el artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, se somete el referido expediente a información pública por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, durante el cual, podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas en ello y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen pertinentes.

Durante el período de información pública, la documentación estará disponible, para su consulta, en la página web del Ayuntamiento de Jerez (www.jerez.es), en el Portal de Transparencia, y de forma presencial en las oficinas de la Delegación de Urbanismo en Plaza del Arenal, s/n, edificio Los Arcos, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Para la consulta del expediente de forma presencial se deberá solicitar cita previa en el teléfono 956 149 664.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez, bien en cualquier registro del mismo Ayuntamiento, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jerez de la Frontera, 29 de abril de 2026.- La Delegada de Vivienda, Urbanismo, Parques Empresariales y Ordenación del Territorio, María Belén de la Cuadra Guerrero.